FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Unión, Valle del Cauca, septiembre 03 del 2024.

Señores
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
Bogotá D. C.

ASUNTO: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL 001 2024.

El suscrito **MIGUEL ARCÁNGEL AGUIRRE GÓMEZ** obrando en su calidad de **COMANDANTE / REPRESENTANTE LEGAL**, en nombre y representación del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS** con domicilio en **CALLE 14 # 6 – 01, LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA**, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, someto a consideración de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA,** la siguiente propuesta para el proyecto cuyo objeto es : **"DESARROLLAR EL PROYECTO EDUCATIVO DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INSTRUCCIÓN DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES Y CURSOS ESTANDARIZADOS EN CINCO (5) REGIONES DEL PAÍS"**

Indico que la ZONA respecto de la cual presentamos oferta es la ZONA, REGION 5.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de la Invitación Pública.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato/convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes
b) Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los documentos, estudios previos, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
c) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, las consagradas en el artículo 4 y artículo 5 de la Ley 828 de 2003 artículo 66 de la Ley 863 de 2003 y en las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (en caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
d) Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
e) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **Cédula Sbt Aguirre - Comandante, Estados Financieros 2023 Unificados, Certificados Judiciales, Contraloría, Procuraduría de Sbt Aguirre, Certificado Deudores Alimentarios Morosos de Sbt Aguirre, Formulario Propuesta Económica**, según las siguientes normas: **Ley 1581 de 2012, Ley 222 de 1995, Ley 1712 de 2014.**

f) Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el convenio por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la invitación contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

g) Que conocemos y nos comprometemos a cumplir las condiciones requeridas para el desarrollo de los programas de interés público objeto de contratación, según lo establecido en los documentos previos.

h) El término de validez de la propuesta es de 90 días calendario, contados desde su presentación.

i) Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Cuerpo de Bomberos Voluntarios, La Unión, Valle.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Miguel Arcángel Aguirre Gómez
TELÉFONO	3202120276 - 3117694047
DIRECCIÓN y CIUDAD	Calle 14 # 6 - 01
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	cbvlaunionv@gmail.com

Atentamente;

Nombre Completo: Miguel Arcángel Aguirre Gómez
Documento de Identidad: 94.448.903
Cargo: Comandante / Representante Legal
Empresa: Cuerpo de Bomberos Voluntarios, La Unión, Valle del Cauca
Nit: 891.900.288 - 9
Correo electrónico: cbvlaunionv@gmail.com
Teléfono de notificaciones: 3202120276 - 3117694047

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117768862

(415)7707212489984(8020) 000014111776886 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 2 8 8	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA UNION

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Unión 4 0 0

41. Dirección principal
CL 14 6 03 01 BRR LAS LAJAS

42. Correo electrónico cbvlaunionv@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 1 2 0 2 7 6	3 1 1 7 6 9 4 0 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	1 9 9 9 0 4 0 9	8 1 3 0	2 0 1 4 0 5 0 5		8 5 5 1	6 8 1 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

06- Ingresos y patrimonio.
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 08 - 22 / 08 : 45: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO PALAU NANCY

985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117768862

(415)7707212489984(8020) **000014111776886 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 2 8 8	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	9 7 0	1 4 1 0 5 4 1 7 2
73. Fecha	1 9 6 5 0 3 2 5	2 0 2 3 1 1 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 6 5 0 3 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117768862

(415)7707212489984(8020) **000014111776886 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 2 8 8	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 4 4 8 9 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	GOMEZ	MIGUEL	ARCANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117768862

(415)7707212489984(8020) **000014111776886 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 2 8 8	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	9 4 4 4 8 9 0 3		COLOMBIA 1 6 9	AGUIRRE	GOMEZ	MIGUEL	ARCANGEL				2 0 2 3 1 1 1 4	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 4 2 7 5 9 4 5		COLOMBIA 1 6 9	CARVAJAL		EDWARD	MAURICIO				2 0 2 3 1 1 1 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 8 1 5 7		COLOMBIA 1 6 9	ZAPATA	ROJAS	DUBERNEY	DE JESUS				2 0 2 3 1 1 1 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 9 6 1 2 9 0		COLOMBIA 1 6 9	GRAJALES	MEJIA	JORGE	JULIO				2 0 2 3 1 1 1 4	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 6 1 4 4 8 3		COLOMBIA 1 6 9	BUENO	MILLAN	MARIA	DEL CARMEN				2 0 2 3 1 1 1 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117768862

(415)7707212489984(8020) **000014111776886 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 2 8 8	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 5 4 6 8 5 5	2	3 1 7 5 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SOTO	SANTACRUZ	ORLANDO	DE JESUS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 1 1 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT 890399029-5	Untitled Page CERTIFICACIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL CUERPOS DE BOMBEROS VALLE DEL CAUCA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 1 de 1

LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 18, literal b) de la Ley No. 1575 de 21 de agosto de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014, Decreto Departamental 1138 de 2016 Resolución 1127 de 2018 y el Decreto Departamental 1638 del 23 de octubre del 2020.

CERTIFICA:

Que por Resolución No 0970 de marzo 25 de 1965, La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, reconoció Personería Jurídica a la asociación cívica sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Unión, con domicilio en el – Municipio de La Unión – Departamento del Valle del Cauca, con Nit. 891.900.288-9.

Que por Resolución No.1.410.03.01-111 del 06 de agosto de 2024, expedida por la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, se ordenó Inscribir al subteniente MIGUEL ARCÁNGEL AGUIRRE GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.448.903. de La Unión, en calidad de COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Unión, por el periodo comprendido entre el 08 de agosto de 2024 hasta el 08 de agosto del 2028.

Que la mencionada inscripción se encuentra vigente, según los registros que para tal efecto se llevan en esta Secretaría.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Nota: se adhieren estampillas por valor $60.600, de pro- Univalle, pro-seguridad alimentaria, pro-hospitales públicos del Valle del Cauca, pro-Uceva, pro- desarrollo, pro- salud y pro-cultura departamental.

Reviso: Pablo Andrés Uribe Murillo, Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Redactor y transcriptor: Jaime Alberto Mejía Uribe- Prof.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No. 8901000006885978 C.C. 891900288
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA UNION VALLE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO
CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES DE PERSONERIA JURIDI
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 60600
9451242401 14/08/2024 12:00:00 a.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
RESOLUCION NO. - 0625 11 MAR 2008 DEL 2008

Por el cual se otorga Licencia de funcionamiento, para la creación, organización y funcionamiento de una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Nacional No. 2888 de 31 de julio de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional No. 2888 del 31 de julio de 2007, reglamenta la creación, organización y funcionamiento de la instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, se establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

Que el Articulo 4°, del Decreto Nacional No. 2888 del 31 de julio de 2007, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, debe cumplir con el requisito de obtener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.

Que el Articulo 5°, Decreto Nacional No. 2888 del 31 de julio de 2007, establece que "se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada".

Que la Secretaria de Educación Departamental, a través del Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal, del Municipio de Zarzal, verifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Nacional No. 2888 del 31 de julio de 2007, para otorgar licencia de funcionamiento a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE CAPACITACION BOMBERIL, ubicada en la Calle 14 No 6-01, Municipio de La Unión.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULOPRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento a la institución educativa de educación para el trabajo y desarrollo humano ESCUELA DE CAPACITACION BOMBERIL, ubicada en la Calle 14 No. 6-01 del Municipio de la Unión, para adelantar programas de formación en educación para el trabajo y el desarrollo humano, de propiedad del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de la Unión, con Personeria Juridica Resolución No. 970 de 25 de marzo de 1965, bajo la dirección de EDUAR FIERRO PEÑA, cedula No. 6.356.646 de la Unión Valle

ARTICULO SEGUNDO. La institución educativa de educación para el trabajo y desarrollo humano, que en el presente acto administrativo se le otorga licencia de funcionamiento, deberá registrar los programas académicos que adelantara ante la Secretaria de Educación Departamental, acorde a lo establecido en los articulos 15, 16, 17, del Decreto Nacional No. 2888 del 31 de julio de 2007.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
RESOLUCION NO. 0625 11 MAR 2008 DEL 2008

Por el cual se otorga Licencia de funcionamiento, para la creación, organización y funcionamiento de una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

PARAGRAFO: La institución educativa de educación para el trabajo y desarrollo humano ESCUELA DE CAPACITACION BOMBERIL contara con seis meses, a partir de la expedición del presente acto administrativo, para registrar los programas de formación que adelantara. Vencido este término se entenderá que la institución no funcionara y se procederá a derogar por parte de la Secretaria de Educación el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La institución educativa de educación para el trabajo y desarrollo humano ESCUELA DE CAPACITACION BOMBERIL una vez registre los programas académicos podrá expedir certificados de aptitud ocupacional, a quien culmine satisfactoriamente el programa certificado.

ARTÍCULO CUARTO: Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO: El ejercicio de la función de inspección y vigilancia, sobre la organización, funcionamiento y calidad de los programas ofrecidos por la institución educativa, se adelantara acorde con lo establecido en el Reglamento de Inspección y Vigilancia y el Plan Operativo, dispuestos por la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO SEXTO: El establecimiento educativo deberá fijar en un lugar visible de sus instalaciones la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Copia del presente acto administrativo se remitirá al Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal de Zarzal

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 MAR 2008 de 2008

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: JJSW/MLVM

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCIÓNN° 1.210-54 02270 DE 02- Agosto - 2023

"Por medio de la cual se renueva el registro del programa denominado TÉCNICO LABORAL EN BOMBEROS, del establecimiento educativo ESCUELA DE FORMACIÒN BOMBERIL, identificado con NIT 891900288-9 del municipio de LA UNIÒN - VALLE DEL CAUCA".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, y el Decreto Único de Educación No. 1075 de mayo 26 de 2015, y

CONSIDERANDO:

El artículo 67 de la Constitución Política estipula la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, indica igualmente, que el Estado es el encargado de ejercer la Suprema Inspección y Vigilancia para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Teniendo como fin velar por la calidad de la educación, la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el numeral 6.1.2 del artículo 6 de la Ley 715 del 2001, dispone que las entidades territoriales deben administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requieran.

Que el numeral 6.2.7 del artículo 6 de la ley 715 de 2001, prevé que el ejercicio de inspección, vigilancia y supervisión del servicio público educativo es competencia de los departamentos.

Que el numeral en su artículo 6.2.12 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece dentro de las competencias de los entes territoriales certificados en educación, la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 151, literal C de la Ley 115 de 1994, establece dentro las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, define por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la ley 115 de 1994.

Que mediante Resolución No. 0625 del 11 de marzo de 2008, la Secretaría de Educación Departamental otorgó Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominado ESCUELA DE FORMACIÒN BOMBERIL, persona jurídica, de naturaleza privada, de

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCIÓNN° 1.210-54 0270 DE 02- AGOSTO -2023

"Por medio de la cual se renueva el registro del programa denominado TÉCNICO LABORAL EN BOMBEROS, del establecimiento educativo ESCUELA DE FORMACIÒN BOMBERIL, identificado con NIT 891900288-9 del municipio de LA UNIÒN - VALLE DEL CAUCA".

propiedad y representado legalmente por el señor EDUARD FIERRO PEÑA identificado con C.C. No. 6356646 de La UNIÒN, VALLE DEL CAUCA, ubicado en la CLL 14 NO 6-01 del Municipio de LA UNIÒN – VALLE DEL CAUCA.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece VIGENCIA DEL REGISTRO. "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. (...)"

Que mediante Resolución No. 01784 del 30 de mayo de 2018, la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, registró el programa denominado TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN BOMBEROS al establecimiento educativo ESCUELA DE FORMACIÒN BOMBERIL, por el término de cinco (5) años a partir del día 30 de mayo de 2018, fecha en la cual, el acto administrativo de registro quedó debidamente ejecutoriado.

Que el señor EDUARD FIERRO PEÑA identificado con C.C. No. 6356646 de LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA actuando como representante legal, con NIT. 8919002889, según certificado de existencia y representación legal expedido con personería jurídica según resolución 0970 del 25 de marzo de 1965, mediante documento con SAC No. VDC2023ER009318 del 24 de mayo de 2023, solicitó a la Secretaría de Educación Departamental, la renovación del registro del programa denominado TÉCNICO LABORAL EN BOMBEROS, encontrándose dentro del término establecido en el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

Que mediante oficio No. 2023315142 de 26 de mayo de 2023 la Oficina de Inspección y Vigilancia solicita a la Subsecretaria de Calidad Educativa, concepto de viabilidad para la renovación del registro del programa denominado TÉCNICO LABORAL EN BOMBEROS.

Que mediante oficio No. 2023354543 de 27 de junio de 2023 la Subsecretaria de Calidad Educativa, determinó que el programa denominado TÉCNICO LABORAL EN BOMBEROS cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento, emitiendo concepto favorable para su renovación.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE:

Artículo 1°: Renovar por el término de cinco (5) años el registro del programa de formación laboral al establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ESCUELA DE FORMACIÓN BOMBERIL con NIT 8919002889, denominado así:

Programa o Curso: TÉCNICO LABORAL EN BOMBEROS.

Sede del Programa: ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL CLL 14 NO 6-01

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCIÓNN° 1.210-54 02790 DE 02- AGOSTO -2023

"Por medio de la cual se renueva el registro del programa denominado TÉCNICO LABORAL EN BOMBEROS, del establecimiento educativo ESCUELA DE FORMACIÒN BOMBERIL, identificado con NIT 891900288-9 del municipio de LA UNIÒN - VALLE DEL CAUCA".

Teléfonos: 3154765161

Email: cbvlaunionvalle@hotmail.com

Duración en Horas: 800

Jornada: Diurna

Metodología: Presencial

Niveles: 3

Tarifa por nivel: 3.500.000

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL EN BOMBEROS

Artículo 2°: Para efectos de actualización del registro de este programa, el Establecimiento Educativo deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo; si el establecimiento no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro y no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

Artículo 3°: El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información SIET; además, será objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 4°: Notifíquese la presente Resolución al señor EDUARD FIERRO PEÑA, identificado con CC No. 6356646 de LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA correo electrónico: cbvlaunionvalle@hotmail.com, Representante Legal y propietario del establecimiento educativo privado de educación para el trabajo y desarrollo humano denominado ESCUELA DE FORMACIÒN BOMBERIL del Municipio de LA UNIÓN - VALLE DEL CAUCA, o a su apoderado, indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad al artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCIÓNN° 1.210-54 02270 DE 02- AGOSTO - 2023

"Por medio de la cual se renueva el registro del programa denominado TÉCNICO LABORAL EN BOMBEROS, del establecimiento educativo ESCUELA DE FORMACIÒN BOMBERIL, identificado con NIT 891900288-9 del municipio de LA UNIÒN - VALLE DEL CAUCA".

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los 02 días del mes AGOSTO de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaria de Educación Departamental

Redactor y Transcriptor: Alvaro Hernández Acevedo, profesional especializado Contratista
Revisò: Celiar Anibal Forero - Profesional Universitario - Inspección y Vigilancia
Mauricio Danilo Salazar Andrade- Jefe Oficina Asesor Jurídico.
Luis Emilio Espinosa Pacheco – Subdirector Técnico

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 11:50:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8919002889
Código de Verificación	8919002889240903115012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253685853

PIB
11:49:03

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA UNION identificado(a) con NIT número 8919002889:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

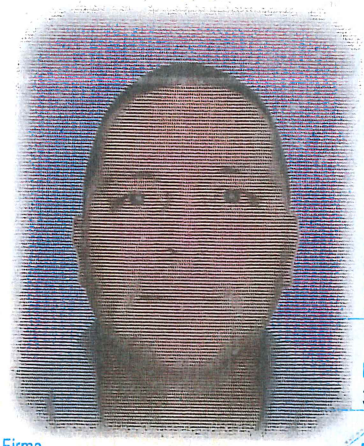
OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 94.448.903



Apellidos
AGUIRRE GOMEZ

Nombres
MIGUEL ARCANGEL

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
08 AGO 1975

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
LA UNION (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
30 NOV 1993, CALI

Firma

Fecha de expiración
07 OCT 2032

.CO

00626966 7

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00626966743100 1<<<<<<<<<<
7508088M3210075COL94448903<<<8
AGUIRRE<GOMEZ<<MIGUEL<ARCANGEL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

Libertad y Orden

94448903

NOMBRES: MIGUEL ARCANGEL

APELLIDOS: AGUIRRE GOMEZ

Bachiller



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2005	2015	2025

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19/01/2024

DISTRITO MILITAR: 030

P381325

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 11:53:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94448903
Código de Verificación	944489032409031153345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253686283

PIB
11:52:33

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ARCANGEL AGUIRRE GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94448903:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:51:17 AM horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94448903**
Apellidos y Nombres: **AGUIRRE GOMEZ MIGUEL ARCANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2024 11:55:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94448903 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101283066** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:19 horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94448903,** Apellidos y Nombres **AGUIRRE GOMEZ MIGUEL ARCANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA UNION VALLE**, con NIT **891900288-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94448903 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2024 04:54 PM

Código Verificación: **V4CSFB1HT7**

Válida hasta: **02/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC